

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

3790 *BANKIA MAPFRE VIDA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS (SOCIEDAD ABSORBENTE) CAJA GRANADA VIDA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, SOCIEDAD ANÓNIMA CAJAMURCIA VIDA Y PENSIONES DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. (SOCIEDADES ABSORBIDAS)*

Fusión por Absorción.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, se hace público que, con fecha 23 de julio de 2020, las Juntas Generales de Accionistas de Bankia Mapfre Vida, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros (en adelante Bankia Mapfre Vida), Caja Granada Vida, Compañía de Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima (en adelante Caja Granada Vida), y Cajamurcia Vida y Pensiones de Seguros y Reaseguros, S.A. (en adelante Caja Murcia Vida), celebradas con carácter extraordinario y universal, aprobaron cada una de ellas la fusión por absorción de las sociedades Caja Granada Vida y Caja Murcia Vida, como sociedades absorbidas, y la sociedad Bankia Mapfre Vida, como sociedad absorbente, lo que dará lugar, una vez concluido el proceso de fusión, a la extinción, vía disolución sin liquidación, de las sociedades absorbidas y a la transmisión en bloque, a título de sucesión universal, de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen sus patrimonios sociales a la sociedad absorbente Bankia Mapfre Vida.

En dichas Juntas se han aprobado como Balances de fusión los cerrados a 31 de diciembre de 2019, debidamente verificados por los Auditores de cuentas de las tres entidades.

La fusión ha sido aprobada en los términos previstos en el Proyecto Común de Fusión formulado y suscrito el 9 de junio de 2020 por unanimidad de los Administradores de las tres sociedades.

Como consecuencia de la fusión, Bankia Mapfre Vida ampliará su capital social en 3.692.641 euros mediante la emisión de 3.692.641 acciones nominativas, de un euro de valor nominal cada una, con una prima de emisión de 65.602.061,31 euros, correspondiente aproximadamente a 17,76562 euros por acción, por lo que su capital social quedará fijado en la cifra de 22.685.604 euros.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y a los acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, y el derecho de los acreedores a oponerse al acuerdo de fusión en los términos previstos en el artículo 44 de la citada Ley en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último de los anuncios de fusión.

La fusión aprobada queda condicionada, con carácter suspensivo, a la obtención de la preceptiva autorización del Ministro de Asuntos Económicos y Transformación Digital de acuerdo con lo previsto en el artículo 90 de la Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades

aseguradoras y reaseguradoras.

Madrid, 23 de julio de 2020.- El Vicesecretario de los Consejos de Administración de Bankia Mapfre Vida, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros, Caja Granada Vida, Compañía de Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima, y Cajamurcia Vida y Pensiones de Seguros y Reaseguros, S.A, Luis María Polo Rodríguez.

ID: A200031843-1